

17

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

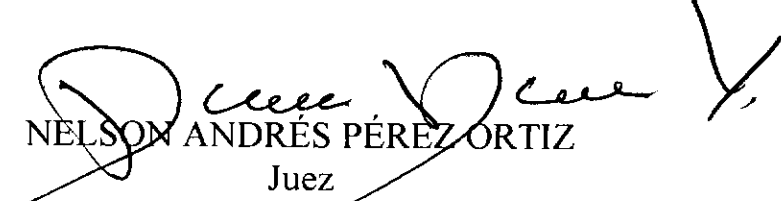
REF: 2022-00082

Teniendo en cuenta que el monto de las pretensiones a la fecha de presentación de la demanda, resulta ostensiblemente inferior a \$150.000.000,00, que es el límite señalado para asuntos de menor cuantía, toda vez el avalúo catastral del inmueble objeto de Litis asciende a la suma de \$111.476.000,00 y los frutos civiles reclamados hasta la fecha de presentación de la demanda se estiman en la suma de \$30.355.600,00, se concluye que este Juzgado carece de competencia y en consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de proceso reivindicatorio de LUZ HELENA URREA DÍAZ contra MARÍA NANCY FERNÁNDEZ GARCÍA, por carecer de competencia, por el factor objetivo de la cuantía.

SEGUNDO: Ordenar el envío de la demanda junto con sus anexos al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, para que sea sometida a reparto ante los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 040
fijado hoy 16 AGO 2022
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

